NORMA DE ADICIÓN A LA NORMA SOBRE GESTIÓN DE RIESGO CREDITICIO

RESOLUCIÓN N° CD-SIBOIF-566-1-DIC22-2008. Aprobada el 22 de Diciembre de 2008

Publica en La Gaceta, Diario Oficial N° 17 del 27 de Enero de 2009

El Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras,

CONSIDERANDO
ÚNICO

Que con base a la facultad que le otorga el artículo 3, numerales 3 y 13, y el artículo 10, numerales 1 y 7, de la Ley 316, Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, y sus reformas en la Ley 552, Ley de Reformas a la referida Ley 316;

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

La siguiente,

NORMA DE ADICIÓN A LA NORMA SOBRE GESTIÓN DE RIESGO CREDITICIO

PRIMERA: Se adiciona el literal g) al artículo 52 de la Norma sobre Gestión de Riesgo Crediticio dictada por el Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos, de fecha 20 de Agosto de 2008 contenida en Resolución CD-SIBOIF-547-1-AGOST20-2008, el cual deberá leerse así:

g) En circunstancias especiales, las entidades podrán solicitar al Superintendente de Bancos excepciones puntuales a la aplicación de esta norma. Éste, mediante resolución razonada se pronunciará al respecto, informando al Consejo Directivo de la Superintendencia tales excepciones. En ningún caso será aplicable a los créditos de consumo.

SEGUNDA: Vigencia: La presente norma entrará en vigencia a partir de su notificación.

(f): Víctor M. Urcuyo V.; (f) Gabriel Pasos Lacayo; (f) Alfredo Cuadra García; (f) Roberto Solórzano Chacón; (f) Antenor Rosales Bolaños; (f) U. Cerna B., (f) URIEL CERNA BARQUERO, Secretario Consejo Directivo SIBOIF. (f) URIEL CERNA BARQUERO, SECRETARIO.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/12809